

LA REFORMA.



ÓRGANO DE LOS INTERESES NACIONALES.

PROPIETARIO Y EDITOR, CÉSAR SEVILLA.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que lleven garantia y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.



MOVIMIENTO DE CORREOS.

Table with 4 columns: Destination, Day, Time, and Status. Includes entries for Interior, Tacna, Puno, Yungas, Caupolicán, and Sorata.

Table with 4 columns: Destination, Day, Time, and Status. Includes entries for Interior, Tacna, Puno, Yungas, Caupolicán, and Sorata.

Text describing the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Aviso de Correos.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

Text regarding the postal service and the arrival of mail from various regions.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Reproducimos el Supremo Decreto de 5 del corriente, que, acorde con la Constitución política del Estado, declara libre la enseñanza en todos sus grados, haciéndola extensiva a las Facultades universitarias, a excepción de la de Teología, y poniendo a concurso todos los profesores de Instrucción superior y secundaria.

Este decreto digno de la época de regeneración política y social a que hemos arribado ha sido aceptado con general entusiasmo, y ha merecido un especial aplauso del honorable Ministro Plenipotenciario de Chile, en el discurso oficial de su recepción.

En la circular que precede al Decreto, se hallan luminosamente espuestos los principios en que se apoyan sus disposiciones, y por consiguiente quedamos escusados de añadir ni una palabra mas en demostración de las ventajas que entraña tan importante reforma, limitándonos a dar un entusiasta parabién a S. E. el Jefe Supremo y su digno Ministro Sr. Terrázaz, cuyas luces y acreditada competencia en esta especialidad de la Administración, hacen esperar un cambio favorable en la enseñanza. No dudamos que los Municipios, los hombres de influencia y los padres de familia en especial, sabrán cooperar por su parte a los esfuerzos del Gobierno para el buen éxito de tan vital reforma.

La prensa, por su lado le prestará también todo el apoyo de sus esfuerzos.

OPÚSCULOS.

Al hablar de la propuesta de los SS. José D. Cortés y César Sevilla, dijimos en otro número, que no nos parecía conveniente la fijación de 4 años forzosa y del n.º y materias de los textos.

En efecto, estos puntos deben arreglarse con mas equidad, a fin de que el Estado no se vea obligado a hacer una erogación anual superior a las necesidades del ramo e incompatible con sus recursos. Figuran en el catálogo tratados que solo pueden servir para los maestros y que no pueden entrar en las asignaturas de la enseñanza general. Por lo mismo, esos textos no se pueden comprar por millares como los otros.

Con estas modificaciones, será de mui grande importancia el servicio que presten al país los contratistas, proporcionando buenos textos de que tanto se carece y sin los cuales no puede haber buena enseñanza.

Medinaceli.

SECCION OFICIAL.

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública.—La Paz, Mayo 5 de 1872.

Circular.

A S. S. el Cancellario de.....

Señor. Tengo la honra de pasar a U.S. el Su-

premo Decreto expedido con esta fecha, en el cual se reglamenta el derecho de enseñanza y se someten a prueba de concurso los profesores de las Facultades y Colegios de la República. Tratándose de un asunto de tan grave importancia; que afecta igualmente a la civilización y cultura del país, dependientes de la propagación de sólidos y estensos conocimientos, y al interés de las inteligencias ilustradas, llamadas a tomar una legítima participación en el progreso moral de nuestra sociedad, creo necesario exponer ante U.S. las consideraciones que en el ánimo del Gobierno han presidido a las principales disposiciones que contiene dicho decreto.

Desde luego, es incontestable la amplitud que debe tener la libertad de enseñanza. Ella está reclamada por el sucesivo desarrollo de las ciencias, por la saludable emulación que se despierta entre los que las cultivan y difunden y por el ejemplo de naciones que han alcanzado una inmensa y rápida prosperidad bajo el vivificante influjo de aquel principio. Es por eso que la Constitución lo ha consagrado sin restricciones, y que el Gobierno, cuyo programa de política y administración se formula por las fecundas concepciones del espíritu de libertad, ha resuelto darle una práctica realidad en Bolivia.

Empero, siendo la República un Estado católico que reconoce y sostiene la religión de Divino Reparador, la educación de la juventud reposa sobre la base de la verdad revelada y perpetuada en la Iglesia. Por consiguiente, la libertad de enseñanza no ha podido extenderse a la Teología y ciencias eclesiásticas, sin aventurar la pureza del dogma y la integridad de la disciplina, e introducir en las conciencias jóvenes peligros a la unidad y consistencia del principio religioso. El Gobierno tomando en este punto por regla de sus disposiciones los preceptos constitucionales, y como órgano fiel del sentimiento y del modo de ser actual del país, ha conservado el estudio de aquellas ciencias sujeto al régimen preexistente.

En tal concepto, si ha llegado el tiempo de emancipar los establecimientos privados de instrucción, en todos los grados de la escala Universitaria, y en todos los jéneros, es también indispensable someter a los que los dirijen, a las garantías previas, estatuidas por la lei, en favor de la sociedad, como son la moralidad y la capacidad. La facultad de enseñar no es un derecho natural igual a los que emanan de la libertad personal; es una magistratura, una función social y pública que se ejerce sobre las generaciones, imprimiendo a los sentimientos y las ideas una dirección y un impulso determinados y exhibiéndose por lo mismo como el mas alto poder moral destinado a influir en la suerte de los pueblos.

Hé ahí por qué el ejercicio de la enseñanza, abrazando en su esfera la educación y la instrucción propiamente dicha, y siendo por ambos títulos de tan vasto y trascendental alcance, no ha debido quedar sometida tan solo a la vigilancia y la responsabilidad por parte del Estado, sino también justificarse de antemano sus tendencias y sus frutos, mediante las buenas costumbres y la idoneidad del profesor. US verá que esta ineludible consideración, se ha aplicado igualmente en el decreto, a los aspirantes a la enseñanza, sea libre u oficial. Un régimen diferente, habría importado un privilegio de los unos contra los otros y comprometido las conveniencias del país y los preceptos de la justicia.

Ahora bien; la garantía de suficiencia emana necesariamente de la aptitud que acredita el candidato bajo los dos aspectos, de la ciencia y el arte: la primera, en cuanto posee la suma de conocimientos que se propone enseñar; y el segundo, en cuanto tiene la capacidad pedagógica propia para transmitirlos a los alumnos. Un grado universitario, por elevado que sea, no presupone la idoneidad del profesor; revela sí los estudios que ha hecho y las pruebas escolares que ha sufrido, mas no justifica la plenitud y solidez actual de sus doctrinas y menos su habilidad para comunicarlas a otros con el uso de un método práctico y la ayuda aun de felices dotes personales. Por consiguiente, el grado si bien es un signo jeneral de aptitud, no basta para los delicados fines de la enseñanza que requiere una idoneidad especial.

Estas reflexiones adquieren mayor fuerza, si se tiene en cuenta la estrechez de las lecciones que nuestros establecimientos de instrucción han ofrecido a la juventud, sobre todo en los últimos tiempos, y el desprestigio en que por lo mismo han caído los diplomados universitarios. Es pues, preciso, Sr. Cancellario, dar a las cosas su verdadera importancia; elevar la institución docente al nivel que debe guardar como augusta propaganda del saber humano, y hacer de ella en Bolivia, como en todos los pueblos que progresan por las ciencias y las artes, la palanca de su prosperidad y de su gloria.

Tan poderosas razones han inducido al Gobierno a exigir de los aspirantes a la enseñanza, en cualquier escala o jénero, una prueba especial independiente de los grados que posean. Debo hacer notar a US, que estos son necesarios únicamente para los Colegios y Liceos y para las Facultades e Institutos profesionales Respecto a los primeros, es suficiente el Bachillerato en Letras o en Ciencias. El Gobierno con el propósito liberal de dar acceso al profesorado al mayor número de concen-

rentes, ha limitado aquella condicion jeneral al minimum con que han de garantizar su competencia. Siendo dicho grado el resumen de los estudios de que se compone la instrucción secundaria, acredita el que lo ha adquirido, haberlos hecho con la estension que permiten el tiempo, el orden y método empleados en los Colegios. Mas, tocante a los segundos, su objeto es preparar a una profesion civil, que supone el enlace de los principios y el desarrollo pleno de las materias que ella abraza; de lo cual resulta que el que pretenda rejeitar una Facultad, debe poseer el grado de Doctor, que hace presumir el maximum de suficiencia.

Distinto es el régimen relativo a las escuelas primarias y especiales. Los candidatos a este jénero de enseñanza, cuyo fin es suministrar nociones jenerales y prácticas, para el empleo racional y provechoso de las facultades del individuo en las situaciones ordinarias de la vida social, o habilitarle a una ocupacion determinada industrial o mecánica, no están obligados a presentar ningun diploma. Ellos no arrancan su aptitud de la carrera universitaria, y bástales de conseguiente justificarla con una prueba directa y precisa.

Observará US, que los institutores de instrucción primaria se hallan espresamente sometidos a un doble exámen teórico y práctico. Recae el primero sobre la asignatura de la escuela que se proponen fundar; y el segundo, sobre el arte pedagógico o conocimiento de los métodos educativos que han de emplear. Esta disposicion se justifica por la diversa índole de la enseñanza correspondiente a su escala. El preceptor desenvuelve la inteligencia incipiente y educa el espíritu móvil e inatento del niño, y necesita para ello un procedimiento sistemado, sin el cual son ineficaces o estériles sus tareas; al paso que el profesor de los demás grados o jéneros de instrucción, elabora la razon ya formada del adolescente y la guia por las vias mas o menos dilatadas de la ciencia. En aquel predomina el arte, en este, la especulación. Por consiguiente, si el uno es inapto para llenar su mision, ignorando un método usual cualquiera, puede el otro ofrecer frutos apreciables con solo su talento que le permite exponer las doctrinas con el orden, claridad y precision convenientes.

No por esto se entenderá que los Profesores quedan absolutamente exentos del exámen pedagógico. El arte de enseñar estriba como los demás, sobre reglas jenerales, sujetadas por el desenvolvimiento lógico de los principios y la marcha natural de la inteligencia, y debe ser común a todos los que aspiran a llenar aquel magisterio. Los tribunales creados para comprobar la idoneidad darán, pues, a dicho exámen la forma y estension que consideren propias, para convencerse de que el candidato puede emplear un método adecuado a la enseñanza.

La organizacion de aquellos tribunales está determinada por su competencia para examinar y juzgar a los que aspiran a la enseñanza privada, y por los propósitos liberales que entraña la reglamentacion de esta.

Si las Facultades instituidas por el Estado, son al presente los únicos cuerpos científicos capaces de apreciar la idoneidad de los profesores de ese grado, para la instrucción secundaria y primaria, háse admitido la intervencion de los profesores de Liceos y preceptores de escuelas libres, que pueden ser llamados por los Consejos Universitarios y las Municipalidades a constituir los tribunales de su escala. No hai que temer el desacierto ni la parcialidad de tales cuerpos, pues teniendo ellos un criterio ilustrado y siendo el centro autorizado de la opinion del país, su eleccion será decidida por el respeto al deber y la circunspeccion que impone el público interés.

Por iguales consideraciones se les ha atribuido la facultad de expedir el certificado de aptitud que, junto con el de moralidad, habilita definitivamente al ejercicio de la libre enseñanza. S. E. el Presidente, consecuente al lema que ha proclamado al inaugurar la actual época de renovación y reforma, ha querido que tambien la Universidad goce de "mas libertad y menos gobierno." Es por eso que descentralizándose el antiguo régimen de los institutos privados, se ha suprimido la autorización previa del Superintendente y hecho depender la existencia de estos tan solo de las garantías que ofrecen a la sociedad, comprobadas por sus órganos naturales e inmediatos.

Réstame hablar a US, del exámen de concurso a los Profesores del Estado. Esta es la necesaria consecuencia de la condicion de aptitud que se exige de todos los que se dedican a la enseñanza. Una mision comun presupone títulos iguales y un régimen uniforme. De otro modo, se crearía un privilegio destructor de la igualdad ante la lei y opuesto al progreso que en todo orden produce la libre concurrencia. La honra y prestigio de los que ocupen las cátedras oficiales, estarán apoyados en lo futuro, en sus talentos y sus luces formalmente acreditadas por pruebas severas, y desapareciendo de las provisiones universitarias todo reproche de favor o de lujerza, la juventud, es decir, el porvenir de la patria, recogerá los inestimables frutos de una emulacion noble y legítima en las facultades del profesorado.

La Facultad de Teología se halla, como las demás, bajo el amparo de estas condi-

ciones. Instituto científico de la Iglesia y el Estado, excluido de la libertad en homenaje a los peculiares principios del catolicismo debe, sin embargo, ofrecer a la sociedad religiosa y civil las doctrinas mas ortodoxas y mejor combinadas con las deducciones de la filosofía y de la historia. El sacerdote no es solo el Ministro del Santuario, si tambien el director de los intereses morales de los individuos y las familias, en el estenso y variado dominio de la vida privada. Siguese de aquí que los Profesores destinados a formarlos, eclesiásticos o laicos, necesitan acreditar su idoneidad en igual manera que aquellos que se consagran a una enseñanza meramente profana.

Por lo demás, la organizacion de los tribunales de concurso creados ad hoc, y los detalles de la prueba segun el reglamento puesto en vijencia, consultan de un modo conveniente la competencia de los primeros y la amplitud de la segunda, para verificar la capacidad de los opositores en el actual estado de nuestra ilustracion. Llamo aquí la atencion de US, respecto a la novedad que se ha introducido en los derechos del Profesor titular de la Universidad. El concurso, si bien es una causa onerosa de adquisicion, no puede fundar la posesion vitalicia de una cátedra, segun se hallaba establecido por los estatutos anteriores. Todo servicio público está subordinado al interés social, y su duracion debe limitarse por su bondad y conveniencia. La propiedad de las funciones oficiales no es, pues, compatible con los principios que reglan la administracion, y lo es menos, particularmente en cuanto a la enseñanza, porque subsiste sin consideracion al incesante progreso que se opera en el mundo intelectual, mediante el cual puede hoy rezagarse, el mismo que ayer avanzaba con veloz carrera. Además, el tedio consiguiente a una ocupacion continuada y los accidentes imprevistos, son motivos que justifican la temporalidad de los efectos de la oposicion.

Tal es la razon porque el derecho que este confiere, se ha reducido a la posesion del profesorado, durante cinco años. Al cabo de ellos, debe renovarse el concurso, o para que prevalezca un profesor laborioso, cuyas luces se han desplegado a la par de los últimos adelantos, ora para ser reemplazado por aquel que acredite mayor habilidad. En el primer caso, que acontecerá de ordinario como resultado de las ventajas inherentes al ejercicio de la enseñanza, el profesor que conserve su cátedra merecerá las distinciones y premios prometidos por el decreto, aparte del lauro natural que ofrecen los nobles triunfos del talento y de la ciencia. En el segundo, habrá ganado el país teniendo a la cabeza de la juventud hombres siempre capaces de extender sus progresos.

Finalmente, se ha eximido por ahora de la prueba de aptitud a los preceptores y maestros de las escuelas del Estado, porque en diversas ocasiones se ha observado que no se presentan candidatos bajo aquel título. Esta abstencion dimana de la falta de escuelas normales, que reduce los aspirantes hábiles al corto número de los que se han dedicado a la enseñanza primaria: así como de la escasa dotacion asignada a tales funcionarios. El Gobierno se empeña en obviar ámbos inconvenientes, y solo despues del éxito que alcance, será oportuno y justo someter a los institutores al régimen jeneral.

Me persuado Sr. Cancellario, que US, y los miembros del Ilustre Cuerpo docente de ese Distrito, se penetrarán del fondo del espresado decreto, con cuya expedicion en el día de su natalicio, ha querido S. E. saludar a la Libertad, y concurrirán a facilitar su exacto cumplimiento. Con tal ocasion, reitero a US, la expresion de distinguido aprecio con que soy Su atento servidor.

MELCHOR TERRÁZAS. Es conforme.—El Oficial Mayor. Luis Frias.

Agustin Morales, Presidente Provisorio de la República, & Considerando:

Que el principio de libertad, aplicado a todas las esferas en que se ejercita la actividad humana, promueve el desarrollo de las facultades individuales, estimula la competencia y favorece el progreso que de él resulta, en beneficio de la sociedad; Que es ya una conclusion de la ciencia, consagrada por la práctica de las naciones mas ilustradas, la necesidad de que las instituciones se establezcan y desenvuelvan sobre la base de aquel principio, sujeto, sin embargo, a las restricciones que impone el grado de cultura del país; Que en esta virtud, el artículo 4.º de la Constitución Política consigna entre los derechos comunes el de enseñar bajo la vijilancia del Estado, sin otras condiciones que las de capacidad y moralidad; Que al Poder Ejecutivo corresponde reglamentar el ejercicio de este derecho, de manera que, teniendo la amplitud que le ha dado el Lejislador, garantice los trascendentales objetos de la enseñanza, mediante la aptitud científica y pedagógica comprobadas en el profesor;

Decreto: Art. 1.º La libertad de enseñanza se estiende a todos los grados y clases, comprendiendo por lo mismo la primaria, la

preparatoria, la profesional y la especial. Excepiase la Facultad de Teología, en cuyos estudios intervienen los Obispos y los Consejos de Universidad, como órganos del Gobierno civil, conforme a las disposiciones vijentes.

Art. 2.º Para el ejercicio de la libertad de enseñanza, se requieren las condiciones siguientes;

1.º Certificación de moralidad espedida con la data de un año a lo mas;

2.º Certificación de idoneidad, que se obtendrá;

Por los que aspiren a ser preceptores de escuelas primarias, mediante un exámen teórico de las materias correspondientes al jénero de escuela que se propongan establecer y otro de Pedagogía;

Por los de Colegios y Liceos, con el diploma a lo ménos de Bachiller en Letras o Ciencias, y un exámen sobre los ramos que deba enseñar el aspirante;

Por los de Facultades, con el diploma de Doctor en la respectiva Facultad e igual exámen;

Por los de escuelas especiales, con el mismo exámen que recaerá sobre la asignatura de la escuela o seccion que ha de rejeitar el postulante.

Art. 3.º Los actuales Profesores de Colegios y Facultades del Estado, inclusa la de Teología, quedan sujetos a las condiciones prescritas para la libre enseñanza. Por tanto darán la prueba de idoneidad, para cuyo fin se abrirá en cada Distrito Universitario concurso a las plazas que desempeñan, con el término de seis meses. Vencido éste y calificados los espesientes de los opositores, las sesiones de exámen comenzarán el 9 de Diciembre vijenero.

Art. 4.º Dicha prueba se efectuará conforme al reglamento de 20 de Octubre de 1864, y se renovará respecto a los profesores del Estado cada cinco años, durante los cuales la lei garantiza su posesion.

Las Facultades y los Consejos de profesores harán dentro de treinta dias siguientes al edicto de convocatoria, la revision y arreglo de las series de cuestiones que deben servir para las pruebas respectivas, y las someterán a la aprobacion del Consejo Universitario, despues de la cual serán publicadas, a lo mas dentro de otros treinta dias. Sin perjuicio, los Cancellarios las pasarán inmediatamente al conocimiento de la superintendencia.

Art. 5.º El Profesor que prevalezca en la segunda o en las ulteriores pruebas quinquenales, será acreedor a las distinciones y premios que se establecerán por un decreto especial.

Art. 6.º La forma del exámen para los profesores de enseñanza libre, será la misma que para los del Estado, excepto el certamen relativo a la oposicion.

Art. 7.º Las Facultades constituirán los tribunales natos para recibir y calificar la prueba de idoneidad de los que aspiren a la libre enseñanza profesional.

En cuanto a la instrucción secundaria y especial, los tribunales se formarán de cuatro de los profesores de colejos y liceos que enseñen las materias sobre las que recae la prueba, designados por el Consejo Universitario.

Art. 8.º Un delegado del Consejo asistirá, sin voto, a las pruebas de idoneidad para la enseñanza secundaria y profesional. El mismo Consejo nombrará los suplentes de que habla el art. 5.º del reglamento citado.

Art. 9.º La prueba para las escuelas primarias tendrá lugar ante dos preceptores de escuelas fiscales o libres, elejidos por la Municipalidad, un miembro delegado de la misma y el Inspector de aquel grado, que presidirá el Tribunal.

Art. 10. Mientras se establezcan las escuelas normales de Institutores, quedan exentos de la prueba de idoneidad los reyes y las maestras de Escuelas del Estado y las profesoras de los Colejos de Educandas, cuyo nombramiento depende de las propuestas que deben hacer los respectivos Consejos o Juntas Inspectoras, conforme a las disposiciones vijentes.

Art. 11. En vista del certificado de moralidad y del acta de calificacion, y oido el informe de su delegado, el Consejo Universitario librará el certificado de idoneidad en favor de los que aspiren a la enseñanza libre sea profesional, preparatoria o especial. Esta facultad será ejercida respecto a la instrucción primaria, por la Municipalidad del Distrito, previo informe de su delegado.

Art. 12. Los Cancellarios y los Presidentes de las Municipalidades llevarán un libro especial de los certificados de idoneidad que espidan para el ejercicio de la libre enseñanza y pasarán inmediatamente al Superintendente de instrucción una copia legalizada de estos.

El Ministro de Instrucción Pública, Justicia y Culto, queda encargado de la ejecucion de este decreto, y de mandarlo publicar y circular a quienes corresponde.

Dado en la mui ilustre y denodada ciudad de La Paz de Ayacucho, a los cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.

Agustin Morales. El Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública—

MELCHOR TERRÁZAS. Es conforme.—El Oficial Mayor. Luis Frias.



do a confesar la superioridad de los vapores ingleses; pero no ha sucedido así.

Desde el once esperábamos con las maletas hechas al vapor "Ville de Bordeaux," que solo se presentó ante la bahía el 13, a mas de las once de la noche. Este retardó provenia de haberse demorado en los puertos del Perú en que no era recibido en la noche, como sucedió en Cobija, en el que se le puso en comunicación el 14 en la madrugada.

Tomé pasaje de "ida y regreso" con el término de dos meses, por asenta bolivianos, y zarpamos a eso de las nueve de la mañana. Es un soberbio vapor de doble hélice, de 250 toneladas y fuerza de 600 caballos. Su andar ordinario doce millas. La amabilidad francesa no se desmiente en el capitán, agradable señor, ni en ninguno de los subalternos y criados: todos se esmeran en complacer al pasajero y prestarle la mayor comodidad posible.

Cuidan mucho del aseo, no se siente mal olor, y la oscilación apenas es notable. La comida buena y bien servida, carece de esos golpes teatrales en que se complacen los ingleses, pero es toda bien preparada y muy difícil será el paladar que no se conforme con ella. En 22 horas estuvimos en el puerto de Caldera donde debía detenerse el vapor el tiempo necesario para tomar carbón; mas no contaba con la huésped, esto es, con los ingleses que se negaron a venderse. Tuvo pues el capitán que ir a tierra en persona y ajitarse para conseguirlo, lo que causó la pérdida de todo el día, siendo para mí lo sensible el no haber podido saltar a tierra por hallarme indispuesto, aunque, en honor de la verdad, visto el pueblo de a bordo, me pareció tan desdichado como el de mi residencia, aun cuando presenta mejores edificios.

Al día siguiente estábamos anclados delante de Coquimbo y distinguíamos la Serena que he oído citar como una bonita población; pero como el vapor venia atrasado, no creyó posible el capitán darnos mucho tiempo, así es que permaneció a bordo disfrutando sí de los duraznos y uvas, y del laberinto de los muchachos que los vendían, y a quienes no lograba comprender lo que decían, como si hablaran otro idioma que el castellano. Pedían v. g. por una canastilla un diez o una chaucha. Les daba un cóndor, y no tenían cambio: les presentaba un cuatro norteamericano, y no lo recibían, siendo así que ellos devolvían reales de la misma Nación: los bolivianos no los querían y todo era alegar, gritar, y acabar por no entenderse.

Por fin al día siguiente, es decir, el miércoles después de mediodía, teníamos delante a Valparaíso, que visto desde el mar, presenta el aspecto mas triste que pueda darse, y se pregunta uno cómo en ese semicírculo de cerros en cuyas faldas se ven algunas casas, puede existir esa población tan mentada y de tanta importancia en América del Sud. Mas, al desembarcar en el muelle se descubre ya toda la parte baja, oculta hasta entonces, y queda el viajero agradablemente sorprendido ante esos elegantes edificios, ese tráfico incesante, ese movimiento de coches, carros y carretas que aturden, y esa población inquieta para la que el tiempo es moneda y que corre siempre, por calles y plazas, dando encontrones y codazos porque mira y no ve sino su objeto, su especulación, su número que lleva grabado en su imaginación, y ante el cual desaparece la realidad de cuanto se le presenta en el emboleso de su cálculo o su negocio.

Población mercantil, Valparaíso es una gran Lonja, una Bolsa en la que se compra, se vende y se corre. Todo lo que no es negocio es palabra sin sentido. Las calles de la Planchada, de la Aduana, Cochran, Cabo, San Juan de Dios, Victoria, etc., son el centro de esta fiebre mercantil, en especial las primeras. Los coches son baratos, y el ferrocarril urbano que une los dos extremos de la población, que son los Almacenes fiscales y la estación del Ferrocarril, está todo el día y parte de la noche dando lugar al tránsito de muchos ómnibus llamados vulgarmente carritos que llevan pasajeros de un punto al otro por cinco centavos en el interior, y por dos y medio centavos en la imperial, siendo la distancia como de una legua. Esto proporciona tal facilidad en la locomoción, que en Valparaíso no existen distancias, quedando éstas para el que se quiera dirigir a uno de los varios cerros por los que se halla como trepando la población, falta ya de espacio en la orilla del mar.

Una vez recorrido todo el trayecto del ferrocarril urbano de Valparaíso, y cuando se han contemplado sus hermosos edificios, sus elegantes almacenes y tiendas en cuyas vidrieras se refleja todo el lujo que ostenta su población; cuando se han visto los edificios públicos y privados como el Banco Nacional, el de Alsop, los almacenes fiscales y los particulares, hoteles, ha terminado la misión del curioso; esto es, la del viajero que no aspira a entrar en el fondo de la sociedad y de las costumbres que no se estudian en 24 horas, y para lo que se exige comodidad y relaciones íntimas.

Estuve dos noches en el teatro de la Victoria, situado en esta Plaza; el local es bastante espacioso y bueno, y el sexo bello que adornaba sus palcos muy adornado y afecado.

pero la compañía detestable, con excepción de la Civil, primera dama que trabaja regularmente.

El sábado pregunté a un joven del lugar cuántas iglesias había en Valparaíso y la misa que podría oír el domingo. Me contestó que podría darme razón de los bancos que había, del interés del dinero, de los premios y descuentos de Letras y de los precios corrientes de plaza; pero que en cuanto a iglesias solo sabía que había una Matriz y la iglesia de San Agustín, a las que nunca había entrado, y que de oídas sabía que existía otra de la Merced. Parece que en este Puerto solo se fija en lo concerniente a religión la jente pobre y de media o finísima clase. Los nobles y los ricos no se preocupan con estas pequeñeces.

Fué pues el domingo a las diez a la Matriz y me tocó la misa de la fiesta del Patrocinio que se celebró con toda solemnidad y el respectivo panofónico. La concurrencia era muy numerosa; y realmente, toda humilde, pero tan recogida, circunspecta y reverente como debe serlo en un país en que la presencia del culto protestante que trata de invadirlo todo, hace que el católico se apege mas a sus creencias. Las voces del coro eran regulares y cantaban dos mujeres.

A los tres días de Valparaíso, desprovisto como estaba de amistades, sentí la necesidad del cambio, y el domingo por la tarde me dirigí a la estación del Ferrocarril que es de lo mas desmantelado y triste que pueda darse en este orden, y tomé mi boleto para dormir en Quillota, donde llegué poco después de oscurecer y donde pasé la noche tan buena, como desea que la pase U. ahora.

Su S. S.

Plácido Risueño.

Correspondencia

Chayanta, Abril 16 de 1872. (1)

Sr. Director de La Reforma.

Esta correspondencia podría ser semejante a una función dramática, que, principando por un drama romántico de noche de truenos, cuadrilleros, incendios, asesinatos y sacrilegios, terminase por un sainete o fin de fiesta, como dicen los cómicos de la legua; pero en este drama de tres cuadros no hai petipieza ni entremés. En otra correspondencia llenaremos este vacío.

El día 2 del presente Abril salí de La Paz, y me encontré con un postillo que asustadísimo me refería lo siguiente: "Anoche salí con el correo, bien tarde de la noche, o muy temprano de la mañana. En el Alto nos saltaron unos 15 o 20 cuadrilleros, que intentaron quitarnos la carga de la balija. Nos hicieron llover una granizada de piedras. A la protección de la tempestuosa noche, noche de perros, noche de lluvia, de truenos y relámpagos, de tinieblas y demonios, pudimos escapar, y con nosotros las petacas viejas del correo. Lo que hace ver que los de la Halancho están en triunfo. No bastan siete fusilados: se necesitan mas! Una de Herodes con esos picaros."

U. no creará en el lenguaje de mi postillon de Ludjumeau; pero por su apellido, Vallejo, creará U. que es español, y bien racional.

Ese es el primer cuadro. El segundo es el de Hoyo-Uma (agua de sal.) Pues, señor, tomaba yo mi fiambre de pollo cocido y galletas, contemplando aquel campo, que en Noviembre de 1813, presenció la terrible derrota que sufrieron los campeones de la independencia Belgrano y Diaz Velez, que entre esta batalla y la de Vilcapujio anterior, vencidos por Pezuela y Castro, costaron a nuestros antepasados mas de cuatro mil valientes puestos fuera de combate: contemplaba esos tiempos de oro, y lo comparaba con los de lodo y podredumbre, con las escenas de Anacato que distan poco, y los incendios de Pocoata, no lejos de aquel lugar, cuando se me presenta un descendiente de Tupac-Catari, y me refiere este otro cuadro: "Hace pocos días que en la finca de Hoyo-Uma, a tres cuartos de legua hacia arriba del río, ha habido una sublevación de indios. El propietario es un mestizo Tarachi, de esos de pelo en pecho, y que tiranizaba no poco a aquellos. Han destechado las casas, y reducidas a escombros, les han prendido fuego. En medio de la bulla y algazara se oía: "Vivan los gauchos! Incomprensible tema. Hoi el dueño está de fuga en Chayanta, y no sería extraño que lo estraigan de allá."

Yo en mis adentros, no dejé de recordar que la sublevación de 1780, provino de la misma rejion—rejion de Hunos—que vomitó a los Tupac-Catari y demás, sobre la heroica, denodada, y siempre impertérrita Paz. Entretanto, decía yo para mí: "Si en mi tierra hubiera policía, no habría cuadrilleros en el Alto de La Paz; y si hubiera justicia, no quedarían impunes los asesinos e incendiarios." Entretanto yo veo por todas partes funcionarios, pero no funciones.

Este es el segundo cuadro.—¡Incidial! hachas! teas! Furias y arpas! La paja y la tola en vez del petróleo!.....

(1) Esta correspondencia que debió publicarse antes de la del N.º 116, se quedó rezagada en la estafeta de Oruro.

Vamos al tercero. No había acabado de renegar en Macha, por la falta de casa de posta, de forraje para mi caballo y mi sirviente, y de una taza de té para mí, he ahí que llega un bonus vir, que salió de plena feria de Guari; y después de hablarme de la gran concurrencia que hubo, de las seis mil mulas, y tres mil borricos, de los efectos de ultramar abarrotados, de la moneda falsificada calentita, etc., etc., continuó ante los demás y todos—

¡Inténtique ora tenebrant. En Salinas ha tenido lugar un gran acontecimiento. El párroco de mas de setenta años ha disparado a una joven un balazo, y la ha dejado muerta, porque etc., etc.—Este principio tambien me recordó a aquel célebre Padre Oroscio que murió en Sorata, bajo el apellido de Sánchez, y que igual acontecimiento a que dió lugar en el Cuzco, fué el argumento de una preciosa novela escrita por el malogrado literato peruano Aréstegui. El hecho está en tela de juicio. El agresor ha fugado de Poopó.

Aquí acaba el drama en tres actos de terliz, tumba y hachero. De U., Sr. Director.

Pacífico Alegre.

Correspondencia

El 5 de Mayo en Sicasisca.

Sr. Editor de "La Reforma."

Villa de Aroma, Mayo 10 de 1872.

Sin tener la honra de conocer a U., me dirijo confiado para avisarle cuanto han visto y oido estos ojos y estas orejas que son mias, y que a nadie pertenecen como las mujeres de primicia que son tan codiciadas.

Antes de entrar, Sr. Editor, en el fondo de la cuestión, como suelen decir los oradores, que en cualquiera cuestión encuentran, o quieren hacer comprender que hai un mar, voy a quejarme contra la mala posta de Aroma y su brillante maestro. Nunca he salido fuera de mi país natal, que es Cinti, y por esto he quedado tan impresionado con esas pocilgas que se llaman cuartos, y esos corralones que se llaman patios, y esos brigantes que se llaman maestros. Esta es una verdad de puño, porque efectivamente son maestros para vaciar la bolsa del prójimo. Suelen decir que las mujeres son:

El purgatorio del bolsillo Y el infierno del corazón; pero yo aseguro que esta sentencia es de error tipográfico o que no se ha corrido traslado a los tales maestros y escribanos por los abogados del caso. Pues, Sr., domi mal y comí peor en las postas o restaurantes del Sud y continúe mi viaje casi quebrado y casi loco sobre Sicasisca para dar reposo a mis cansados miembros y algo bueno que comer a mis pobres tripas que estaban en cuarentena; pero... qué flasco: los mismos hombres y las mismas cosas; y dije para mi capote lo que ofi a un predicador: *Conveniant in unum adversus Dominum.* Si Su Excelencia se alojara en esos restaurantes que son verdaderos *Debitarios* se chuparía los dedos y... por fin dictaría órdenes enérgicas para mejorarlas. En mi país, Sr. Editor, el Prefecto o el Sub-prefecto tienen su método para mantener sus caminos y sus postas en mejor estado que por estos lados: circulan un orden o noticia de que pasarán personalmente los caminos; y los itinerarios aseguran que Sus Gracias o Sus Señorías estarán muy pronto a visitar a sus Corregidores y a sus Maestros, y sin mas que esto se arregla todo. Catali lo que debe hacerse.

Pues, Sr., pensando en mis rabias, salí la noche del 4 de mi cuarto a dar un paseo por la plaza. Estaba iluminada en todas direcciones. Había gran repiqueo de campanas y enormes piras de leña que ardían al rededor de la plaza. Las danzas de *Sicaris* y *Kenachos* alegraban al público con sus tonaditas capaces de desesperar y esprimir lágrimas. Quiero ser franco con U.: lloré a moco tirado de pena y de frío. En medio de la concurrencia vi una mujer; pero, qué mujer, Sr. Editor. Una mujer *superlativa*; un *pleonamo* de mujer—una mujer a un hombre pegada. ¡Se acuerda U. de la *NARIZ* que describe el amigo Breton? Haga U. una aplicación de esa mujer a esa *Nariz* y la tendrá U. descrita, suprimiendo tan solamente aquello del *Elefante boca arriba*, porque en toda su longitud, latitud y profundidad es hermosa; y vi que llevaba al lado del brazo una cosa colgada; y que charlaba con esa cosa, y esa cosa era, Sr. Editor, nada menos que un señor de bigote y pera tan alto como mi tío D. José. Al día siguiente se marchó la amable Sra. con dirección a La Paz después de haber sufrido su noche de purgatorio, y yo me quedé por que debo quedarme y me quedaré, sabe Dios hasta cuando, porque he venido a pleitear a un minero quebrado, amigo de todos los tintorileros, que son descendientes, en línea recta, de los fariseos que crucificaron al Salvador. U., Sr. Editor, será mi paño de lágrimas, y me quejaré a U. contra ellos si tratan de crucificarme.

La madrugada del 5 estuvo hermosa. El himno Nacional cantado en la plaza por esos angelitos de la escuela, los repiques, la ajitación del pueblo, las salvas de la camaradería, las muchachas y los paisanos que vestían sus ropas domingueras, todo, todo anunciaba un día magno. A la hora competente se instaló la mesa receptora debajo de un toldo tan bajo que los munifices estaban corcobados. Los electores escribían afanosos sus votos... cuando a eso de las 11 a. m. principiaron nuevamente los correos, repiqueos y la bullanga; corrían todos a un solo lado. Ignoraba la causa de este afanoso movimiento. A poco rato se dejó oír una música militar y en seguida aparecieron los *bailes*, luego los escolinos con sus banderillas y por último una especie de batallón presidido por un Coronel a caballo que llevaba una hermosa bandera blanca con el lema siguiente escrito con letras de oro: "VIVA EL VENCEDOR DEL 15 DE ENERO CANDIDATO PARA LA PRESIDENCIA CONSTITUCIONAL;" después del batallón iba una muliería, caballería habria dicho si toda hubiera estado a caballo, pero, no Sr., los mas montaban mulas. Dieron vueltas por la plaza viviendo con un entusiasmo febril al Sr. Morales y a su digno Ministro el Sr. Escobari. Al pasar a la plaza de la

Voluntad nacional, no temo dar, lo que no concede la lei y la Constitución, que es bastante y consola al mismo tiempo al gobernante con los gobernados. Epoca de progreso y rejenecación que no borrará la historia, rehabilitada por los fastos eleccionarios del 72, colocándose a su lado la noble figura del Jefe que ha comprendido su salvadora misión de gobernante, patriota y Ciudadano. Irupana eminentemente patriota no desmiente de las virtudes cívicas de sus padres, cuya heroica herencia aprecia como el símbolo democrático de la Patria, fundado y cobijado en los primitivos y frascosos tiempos a la sombra de sus selvas, y entre las profundidades de sus valles; palpita hoy de orgullo y veneración al recordar las hazañas y sacrificios de sus antepasados que sembraron con su esforzada vida y generosa sangre los primeros jermenes de la libertad, y el cimiento de una nacionalidad independiente, cuyos frutos brotan bajo la placida sombra de una administración ilustrada y liberal, que la Providencia en su bondad infinita nos ha deparado, enjugando tantas lágrimas y cruentos dolores.

Día solemne y de público regocijo fué la aurora del lunes 6 del presente; conmovido todo el vecindario de Irupana como un solo hombre con el plausible y único objeto de concurrir a la Capital de la Provincia a sufragar con sus votos a la exaltación del Ciudadano que debe reir en el próximo periodo los destinos de la República; así como a la eleccion de los ciudadanos que escogió por sus representantes a la Asamblea Nacional, con tal motivo desfilaron todos los habitantes a la plaza para concentrarse unidos en su marcha, y después de un alegre saludo que dieron a sus familias se encaminaron presurosos y tranquilos a Chulumani, llegando a las doce del mismo día.

Admirable y sorprendente fué la entrada de los irupaneños a la Capital, en donde los esperaban gozosos sus comprovincianos. Una jeneral expansion de alegría y entusiasmo, con el noble comportamiento de dos pueblos que se unieron en un sentimiento como de fraternidad y afecto, ha sido el interesante espectáculo de aquel hermoso día, que jamás ha presenciado la provincia de Yungas.

Ciento y diez jinetes que llevaban a su frente a su párroco, autoridades y vecinos notables, atravesaron en el mejor orden, marcial compostura e íntima satisfacción las calles de Chulumani, pasando de la plaza al domicilio que se les tenía preparado. Las primeras horas se emplearon en recíprocos saludos con la efusion de cariño y agasajos que se brindaron mutuamente, confundiendo en uno los dos pueblos, siendo la hospitalidad profusa y generosa, por lo que se disputaba cada cual a sus huéspedes, amigos, relacionados y parientes.

En el mismo día todos los irupaneños se constituyeron en el recinto municipal, votando unánimemente por el ciudadano D. Agustín Morales, Presidente de la República, y por Diputados los SS. Byzaguirre y R. Roman ambos candidatos de su eleccion y confianza, habiendo obtenido la mayoría de votos el primero, con la diferencia de una pequeña minoría el segundo, siendo así que la votación se difirió por unos cuantos votos; cuya diverjencia sucedió en los demás pueblos de la provincia, resultando electo por segundo diputado el Dr. Guachalla.

Afirmo a U. Sr. Director con la mas completa imparcialidad que solo el desprendimiento y moderación del Dr. Rómulo Roman fueron causa de su honrosa derrota, pues a esto se agrega la distancia del domicilio de una parte de los habitantes de estos pueblos, que dió lugar, a que no concurren en el día prefijado a la Capital para votar, cuyo inconveniente prueba patentemente que la reforma del reglamento eleccionario, difícilmente se puede aplicar en una provincia tan dilatada como Yungas, cuyo espíritu aun cuando liberal y previsor, no llena todas las condiciones que se ha propuesto, siendo casi incompatible la extension de la Provincia con una lei electoral tan determinada.

Desearnos que el vacío que deja el doctor Rómulo Roman en la representación de Yungas para el Congreso, será dignamente reemplazado con los dos diputados electos, que no carecen de luces y patriotismo, y sobre todo nos persuadimos que abundará en decision y gratitud para los pueblos que han honrado con su confianza.

En estos días anteriores a la eleccion, ha circulado un programa del Dr. Rómulo Roman el que estamos tentados de remitirle, tanto para honra de su autor, como para estímulo de los nuevos diputados de la Provincia, pues que su sentido y conceptos merecen tomarse en consideración por todos los amantes del bien público y del progreso.

Tan grata nos ha sido su lectura que nos produjo mayor sentimiento por la malograda diputación, que nos brindaba halagüeñas esperanzas no solo por la forma y exactitud de sus observaciones justas y nada exajeradas que están en la esfera de lo posible, y a la altura de la época y circunstancias actuales; sino por el estudio sensato, y bien combinado, con que se escogían los medios y necesidades primordiales, que se debían atender y reparar.

Su afectísimo. Dijeña.

Después hubo gran bodorrio en la Sub-prefectura, se brindó mucho y se destaparon muchas botellas a la salud del héroe del 15 de Enero que apuntaba un año mas en el calendario de su vida. Sicasisca parecía que hubiera salido del sepulcro a celebrar por junto el carnaval, las pasacas y el aniversario del 15.—*Viva la gracia*, decía una cholita chuquisaqueña, *este mundo es un fandango y el que no baila es un zanguango*. Esta es la verdad, Sr. Editor, y con ella me despido hasta otra ocasion suscribiéndome su nuevo y leal amigo.

S. S.

Severo Itigues.

Sr. Director de "La Reforma."

Correspondencia de Irupana.

Mayo 15 de 1872.

Si la enseñanza de la historia no nos hubiese transmitido la influencia y el poder de la libertad sobre el cambio y transformación de los pueblos, fuesen ellos constituidos en grupos, tribus, Estado, o naciones; bastaría solo echar una ojeada a lo que pasa en la actualidad en Bolivia, comprimida hace cuarenta y tantos años por bandos y partidos, que no han tenido otra divisa, ni mas campo, que el triunfo de una idea personal, y el logro de intereses privados; para juzgar del cambio radical que se, apoderó del país en este periodo eleccionario, en el que se ha despertado un movimiento unánime y un fervor desconocido para elegir a los escogidos del pueblo, como Presidente de la República, y Diputados al próximo Congreso.

Qué paso gigante, ha dado Bolivia al poseer definitivamente de sus soberanas prerrogativas, obrando con la libertad y la conciencia de su derecho y deber! En vano los caudillos y tiranos nos ofrecieron libertad y el goce de nuestras garantías políticas y civiles las que estaban siempre en pugna con sus aspiraciones y usurpacion.

La Revolución de Noviembre de 1870 produce ópmos frutos por consecuencia del principio liberal—"Mas libertad, menos gobierno." Principio puesto en práctica por el cumplido caballero, Coronel Severino Zapata, quien observa un sistema político de tolerancia y fusion, propio para calmar el furor de las pasiones de todos los partidos.

Al leer el acreditado periódico que U. edita, hemos visto publicadas las elecciones de esa ciudad, y como miembros de la familia boliviana nos creemos tambien con derecho de dar al dominio público las nuestras.

Nos hemos batido admirablemente y con todo entusiasmo en la lucha electoral que se ha verificado en días pasados. La autoridad política ha dejado obrar al pueblo, con toda la libertad que era de desearse en el ejercicio de sus *majestáticos* derechos, y esto se ha portado con todo el valor propio que le ha concedido el Jefe que nos rije.

La Revolución de Noviembre de 1870 produce ópmos frutos por consecuencia del principio liberal—"Mas libertad, menos gobierno." Principio puesto en práctica por el cumplido caballero, Coronel Severino Zapata, quien observa un sistema político de tolerancia y fusion, propio para calmar el furor de las pasiones de todos los partidos.

Correspondencia DE OMASÚYOS.

Sr. Redactor de "La Reforma."

Al leer el acreditado periódico que U. edita, hemos visto publicadas las elecciones de esa ciudad, y como miembros de la familia boliviana nos creemos tambien con derecho de dar al dominio público las nuestras.

Nos hemos batido admirablemente y con todo entusiasmo en la lucha electoral que se ha verificado en días pasados. La autoridad política ha dejado obrar al pueblo, con toda la libertad que era de desearse en el ejercicio de sus *majestáticos* derechos, y esto se ha portado con todo el valor propio que le ha concedido el Jefe que nos rije.

La Revolución de Noviembre de 1870 produce ópmos frutos por consecuencia del principio liberal—"Mas libertad, menos gobierno." Principio puesto en práctica por el cumplido caballero, Coronel Severino Zapata, quien observa un sistema político de tolerancia y fusion, propio para calmar el furor de las pasiones de todos los partidos.

Correspondencia DE OMASÚYOS.

Sr. Redactor de "La Reforma."

Al leer el acreditado periódico que U. edita, hemos visto publicadas las elecciones de esa ciudad, y como miembros de la familia boliviana nos creemos tambien con derecho de dar al dominio público las nuestras.

Nos hemos batido admirablemente y con todo entusiasmo en la lucha electoral que se ha verificado en días pasados. La autoridad política ha dejado obrar al pueblo, con toda la libertad que era de desearse en el ejercicio de sus *majestáticos* derechos, y esto se ha portado con todo el valor propio que le ha concedido el Jefe que nos rije.

La Revolución de Noviembre de 1870 produce ópmos frutos por consecuencia del principio liberal—"Mas libertad, menos gobierno." Principio puesto en práctica por el cumplido caballero, Coronel Severino Zapata, quien observa un sistema político de tolerancia y fusion, propio para calmar el furor de las pasiones de todos los partidos.

Correspondencia DE OMASÚYOS.

Sr. Redactor de "La Reforma."

Al leer el acreditado periódico que U. edita, hemos visto publicadas las elecciones de esa ciudad, y como miembros de la familia boliviana nos creemos tambien con derecho de dar al dominio público las nuestras.

Nos hemos batido admirablemente y con todo entusiasmo en la lucha electoral que se ha verificado en días pasados. La autoridad política ha dejado obrar al pueblo, con toda la libertad que era de desearse en el ejercicio de sus *majestáticos* derechos, y esto se ha portado con todo el valor propio que le ha concedido el Jefe que nos rije.

La Revolución de Noviembre de 1870 produce ópmos frutos por consecuencia del principio liberal—"Mas libertad, menos gobierno." Principio puesto en práctica por el cumplido caballero, Coronel Severino Zapata, quien observa un sistema político de tolerancia y fusion, propio para calmar el furor de las pasiones de todos los partidos.

Correspondencia DE OMASÚYOS.

Sr. Redactor de "La Reforma."

Al leer el acreditado periódico que U. edita, hemos visto publicadas las elecciones de esa ciudad, y como miembros de la familia boliviana nos creemos tambien con derecho de dar al dominio público las nuestras.

Nos hemos batido admirablemente y con todo entusiasmo en la lucha electoral que se ha verificado en días pasados. La autoridad política ha dejado obrar al pueblo, con toda la libertad que era de desearse en el ejercicio de sus *majestáticos* derechos, y esto se ha portado con todo el valor propio que le ha concedido el Jefe que nos rije.

La Revolución de Noviembre de 1870 produce ópmos frutos por consecuencia del principio liberal—"Mas libertad, menos gobierno." Principio puesto en práctica por el cumplido caballero, Coronel Severino Zapata, quien observa un sistema político de tolerancia y fusion, propio para calmar el furor de las pasiones de todos los partidos.

Correspondencia DE OMASÚYOS.

Sr. Redactor de "La Reforma."

Al leer el acreditado periódico que U. edita, hemos visto publicadas las elecciones de esa ciudad, y como miembros de la familia boliviana nos creemos tambien con derecho de dar al dominio público las nuestras.

Nos hemos batido admirablemente y con todo entusiasmo en la lucha electoral que se ha verificado en días pasados. La autoridad política ha dejado obrar al pueblo, con toda la libertad que era de desearse en el ejercicio de sus *majestáticos* derechos, y esto se ha portado con todo el valor propio que le ha concedido el Jefe que nos rije.

La Revolución de Noviembre de 1870 produce ópmos frutos por consecuencia del principio liberal—"Mas libertad, menos gobierno." Principio puesto en práctica por el cumplido caballero, Coronel Severino Zapata, quien observa un sistema político de tolerancia y fusion, propio para calmar el furor de las pasiones de todos los partidos.

Correspondencia DE OMASÚYOS.

Sr. Redactor de "La Reforma."

Al leer el acreditado periódico que U. edita, hemos visto publicadas las elecciones de esa ciudad, y como miembros de la familia boliviana nos creemos tambien con derecho de dar al dominio público las nuestras.

Nos hemos batido admirablemente y con todo entusiasmo en la lucha electoral que se ha verificado en días pasados. La autoridad política ha dejado obrar al pueblo, con toda la libertad que era de desearse en el ejercicio de sus *majestáticos* derechos, y esto se ha portado con todo el valor propio que le ha concedido el Jefe que nos rije.

La Revolución de Noviembre de 1870 produce ópmos frutos por consecuencia del principio liberal—"Mas libertad, menos gobierno." Principio puesto en práctica por el cumplido caballero, Coronel Severino Zapata, quien observa un sistema político de tolerancia y fusion, propio para calmar el furor de las pasiones de todos los partidos.

Correspondencia DE OMASÚYOS.

Sr. Redactor de "La Reforma."

Al leer el acreditado periódico que U. edita, hemos visto publicadas las elecciones de esa ciudad, y como miembros de la familia boliviana nos creemos tambien con derecho de dar al dominio público las nuestras.

Nos hemos batido admirablemente y con todo entusiasmo en la lucha electoral que se ha verificado en días pasados. La autoridad política ha dejado obrar al pueblo, con toda la libertad que era de desearse en el ejercicio de sus *majestáticos* derechos, y esto se ha portado con todo el valor propio que le ha concedido el Jefe que nos rije.

La Revolución de Noviembre de 1870 produce ópmos frutos por consecuencia del principio liberal—"Mas libertad, menos gobierno." Principio puesto en práctica por el cumplido caballero, Coronel Severino Zapata, quien observa un sistema político de tolerancia y fusion, propio para calmar el furor de las pasiones de todos los partidos.

Correspondencia DE OMASÚYOS.

Sr. Redactor de "La Reforma."

Al leer el acreditado periódico que U. edita, hemos visto publicadas las elecciones de esa ciudad, y como miembros de la familia boliviana nos creemos tambien con derecho de dar al dominio público las nuestras.

AL PÚBLICO.

Con motivo de haber publicado, mi hijo Jerónimo Imaña, un artículo en el número 107 de "La Reforma," defendiendo justamente el honor y la buena reputación de mi anciano padre Dn. Manuel Imaña: varios vecinos de Achacache, se han levantado en tropel y furiosos a insultarme, calumniarme y difamarme en escritos mas o menos virulentos, sin que de mi parte ninguno de ellos hubiese recibido el mas pequeño agravo; pero habia llegado el día en que rompiera su cráter ese volcan que, de mucho antes, acrecentaba sus lavas con los combustibles de la envidia, el odio, el rencor y la injusta venganza y no era posible contener tan infame erupcion que de lleno me iba a tizar la prensa sin conseguir el objeto de ofenderme, por que esos groseros insultos de plaza y recova no pueden llegar jamás a la altura en que me han colocado mi honradez, mi buena fé y mi buen porte para con la sociedad. Me considero, pues, mas arriba de lo que piensan mis gratuitos enemigos.

He dicho que no he ofendido a nadie, porque he sabido guardar siempre el respeto necesario a mis semejantes, nunca he expresado palabras descomedidas contra ninguno, y la moderacion ha sido, en todo tiempo, mi norte. Sin embargo he sido insultado y atrozmente calumniado; pero protesto no volver insulto por insulto y si ahora hablo de tan odioso asunto, es solo por hacer saber, al "Respetable Público," mi determinacion de no entrar en polémicas tan indecentes como las que me proponen. Mas ya que he asegurado que calumniosamente tratan de difamarme, creo tambien conveniente manifestar un hecho acaecido en el año 1865 y del que, la malidicencia de mis detractores, ha querido aprovecharse para presentarme como a amigo del finado Melgarejo. En el expresado año habia sido nombrado Sub-prefecto de la Provincia de Omasuyos, el finado Coronel Dn. Saturnino Guachalla, y este vino a hacerse cargo de su empleo, a la capital de la predicha Provincia, trayendo una carga de retratos, del recordado Melgarejo, firmado y rubricado por éste, en el reverso de cada retrato, para regalar a los vecinos. Entre los que repartió el finado Guachalla, me mandó uno a mi que lo puse sobre la mesa de mi habitacion ordinaria y de allí se lo llevó otro que mas queria al Jefe de la cuadrilla decastrada para conservarlo con la afecion y las pruebas de amistad que yo las negué abiertamente. Hoy han sacado ese retrato; pero tengo evidencia de probar lo que llevo dicho con las declaraciones de Dn. Serapio Eguino, el Dr. Paz Medina y todo el pueblo de Achacache que fué obsequiado con los expresados retratos. Si Dn. Serapio Eguino, jura lo contrario, me contento con ese juramento.

Alguno ha dicho que me "arroja el gauntlet!" Palabra antigua, hueca y sin resultado en nuestra Nacion..... Fanfarronada de costumbre se me quiere hacer oír!..... Tengo un poco de valor; pero no contesto a esa expresion insignificante..... Sean lo héroes de Cervantes. Despues de un trago de amargura, despues de la ofensa que me han hecho cuatro individuos, he recibido la confianza de trescientos; de manera que debo pensar en corresponder a estos, despreciando al grano de arena con que esos, poquitos hombres apasionados, quieren hacer caer una inmensa roca.

Pienso en la Patria, quiero corresponder a mis electores y vuelvo a protestar como protesto, que no tomaré la pluma para escribir algo que atañe a tan miserables cuestiones. Sorata, 9 de Mayo de 1872. Nicacio Imaña.

UNA ACLARACION. El Secretario de la Corte Superior de Justicia de este Distrito, ha publicado en el número 58 del periódico "Illimani", las causas resueltas desde el 1.º de Enero de 1872, hasta el 31 de Marzo del mismo; en ella aparece, entre los autos interlocutorios una seguida por mí, con doña Josefa Endara sobre reclamo de bienes: por lo que me veo precisado a hacer una aclaracion oportuna. La cuestion que he seguido con la mencionada Sra., no ha sido sobre reclamo de bienes, sino, sobre la restitucion de mi hija legitima que se halla arbitrariamente retenida en poder de la referida Sra. El comprobante de mis asertos está en el expediente y el auto pronunciado por el Tribunal de Partido que ha sido revocado injustamente por la Corte Superior, confundiendo a la persona con los bienes y exigiéndome fianzas para ejecutar la accion del recibo de mi hija; sin haber resuelto antes el artículo de desercion por ministerio de la lei, por haber retenido la apelante el expediente por mas de un año.

El público juzgará si es legal la resolucion por la que todo se dispensó, y por la que se juzgó lo que no era objeto de la apelacion, pues se sigue otro juicio sobre discernimiento de tutela y admision de fianzas. He sido pues la víctima de un error voluntario o involuntario, el que, quiero poner en conocimiento del público. La Paz de Ayacucho, a 17 de Mayo de 1872. Benjamin Leyva Loza.

Sr. Editor de La Reforma.

Para que el público sensato suspenda su juicio acerca del contenido del artículo que se registra en el N.º 111 de su ilustrado periódico, suscritor por dos individuos que se titulan

ser vecinos del Canton Peñas y que pretenden hacerse aparecer con los tintes mas arbitrarios en las funciones de mi cargo, imputándome hechos que por su naturaleza y por lo que voi a relacionar no merecen llamar la atencion pública, ruego a U. se sirva consignar en sus mismas columnas el desmentido de esa publicacion con que se ha querido herirme a mansalva, maucillando la acrisolada reputacion de que jamás dejaré de gozar.

Dicen los articulistas "que he apaleado a un indijena M. Laime, con menoscabo de la sociedad y que sobre este hecho se me sigue juicio criminal;" impostura monstruosa, groseramente tergiversada; pues que la lijera reprension que un superior impone correctivamente a su subordinado, por faltas que le dan margen, no puede llamarse delito. Esto es lo que ha sucedido con el indijena Laime. Reto a los articulistas a que presenten el juicio que se me sigue sobre tal delito, por que semejante imputacion no debe quedar impune bajo pretexto de suposiciones que estravian el juicio público; quedando sujetos por el contrario a la sancion penal que se aplica a los que en público calumnian.

Dicen asimismo que he violado comunicaciones oficiales y que este hecho se descubrió por la H. Municipalidad: eso no es cierto, sino que el tercero Toribio Herrero, hizo la denuncia inmotivada de delito que en realidad no ha existido, sobre lo que aguardo la decision de los Tribunales que sabrán corregir la temeraria audacia de los que inventan fábulas con menoscabo de conductas intachables.

Construccion de heredades, que solo ha existido en la fantástica imaginacion de cabezas calceturrientes, es el último reproche que se me lanza. ¿Cuáles y cuántas son aquellas, por que no las señala especificamente, determinando su situacion, número, dimensiones, fachadas y todo lo demás en que consisten? Así se engaña al público con palabrerías forjadas al capricho, para sorprender a las autoridades del Departamento y de la Provincia, para que depuesto un funcionario recaiga el nombramiento en otro; otro ente que Herrero lo manejará a su agrado, idista de nuestros campos y conocido en el poblado con el de cara-moro: tal es la ambicion a que aspiran, que les animó a estampar sus nombres en letras de molde, aunque con detrimento del exausto bolsillo.

Conocida ya la falsa con que se ha tratado vilipendiarme, réstame dar una idea de mis mal querientes, haciendo antes reminiscencia de los juicios a que aluden, para que por el éxito de uno de ellos sean debidamente juzgados.

Sometido a Tribunal correccional, por el supuesto delito de abusos que se pregona, ante el Tribunal de Partido de Achacache, antes de mi definitiva absolucion que en homenaje a la inocencia de que penetré a los Jueces se me dispensó. Herrera y su colega testigos del sumario, confundidos en el acto mismo del debate con la prueba mas cabal de mi indelincuencia, vertieron lágrimas de disimulado arrepentimiento, hicieron pueriles e ignominiosas retractaciones desdiciéndose de cuanto afirmáran, manifestando la calaña de hombres que eran y confesaron su perfidia y perjuros. ¡Cuán poco han persistido los apóstatas en la enmienda simulada con que han logrado sustraerse de la pena que merecen!

Haré un lijero relato de los hechos de esos hombres de antifaz.

El primer suscriptor, Ajente Cantonal Silva José María, diminutivo de Mariano que es su propio nombre. ¿Ha creído acaso que sus hechos no se hallan flagrantes en las duplas funciones que desempeñó, como Ajente Cantonal y Parroquial del pasado año? Se escandalizaría de ellos el primer bandido de la H. Lanchara, por que al fin perpetraba sus acciones en las desiertas cordilleras, mientras que aquel ejercita su oficio de latrocinios en un poblado y con la calidad de funcionario. Un hecho entre muchos: en el mes de Setiembre del año pasado, confidencialmente y creyendo que Silva tuviera la honradez que debe distinguir a todo funcionario, le entregó la indijena Juana Cadena, documentos pertenecientes a un terrazgo de la comunidad de Chachacumani, bajo la expresa condicion que se los devolviera a su lejítimo dueño Anselmo Mamani; pero ¡es de creer! el que blasona dignidad y honradez en su artículo, en lugar de dar el lleno debido a su mandato, con la fé propia de un farsante, supone haber hallado dichos documentos, los ofrece a los comunarios exigiéndoles dádivas de retribucion, y no consiguiendo este primer objeto los vende en diez y nueve pesos (19 \$.) a los mismos. Mas como los hechos que importan graves delitos no siempre quedan ocultos, el exactor fué denunciado ante el H. Concejo Municipal, quien apercibiéndolo lo hizo exhibir los 19 \$., cual consta a todos los vecinos de este pueblo.

No me ocuparé de las correrías que al presente so-prestado de ser Ajente Cantonal, hace mendigando por las comunidades y por las casas de los indijenas, esplotándolos, inquiriendo si tienen deudas, animales de daño e imponiéndoles otras exigencias con que engorda la olla, cuando no la repleta con el diligente paso de ministril. Pasaré al segundo personaje del

artículo Parroquial 3.º Toribio Herrero, que así suscribe.

Añades del mes de Febrero último, no pudiendo tolerar ya por mas tiempo los excesos, estorsiones y pillas-tradas de ese mal funcionario; los representantes de las cinco comunidades han ocurrido ante S. S. el Sub-prefecto de la Provincia acusándole y manifestando los delitos en que de continuo incurria Herrero; pidiendo además su espulsion del poblado por ser insoportable en sus conductas, pues que no tiene ejercicio o industria conocida con que subvenir a sus mas premiosas necesidades; juicio que se halla por termino, habiendo sido completamente probados todos los puntos de la acusacion que en último resultado producirá el alejamiento de ese mal entretenido vago.

¿Soy yo ahora el que sin poder soportar en una poblacion, o por que su sociedad me ha repellido, he buscado un lugar que por la escasez de hombres para ejercer funciones, me constituyo en delincuente o pársito para vivir del sudor ajeno, convirtiendo el despacho en una caverna de ladrones? ¿Soy asimismo aquel hombre que por que no recuerden mis hechos antepasados con los que arredré en todos los puntos donde la suerte me condujo, he mudado de nombre como Silva, o cambiado de apellido firmándome Herrero por Herrera?

Toca al público apreciar cual conviene los hechos relacionados, concluyendo yo estas líneas por no abusar mas de su atencion, con la protesta de justificar todo y mucho mas de lo que he dado a conocer. Peñas, 15 de Mayo de 1872. Hilarión Miranda.

Sr. Editor de "La Reforma."

La seccion Crónica del número 115 del periódico que U. publica, mata con un "se dice" mixistancia moral, añadiendo el adjetivo "alevosamente" para vulnerear aun mas, sin el menor miramiento, esa preciosa cualidad que me he esmerado en conservar pura, a costa de inmensos sacrificios: el honor Me refiero al asesinato del Sr. Espectador Rivas, que se ha supuesto con la intencion mas depravada y tal vez sin otro propósito que el de asustar pérdida y alevosamente un crudo y letal golpe a mi reputacion.

Protesto con toda la enerjía de mi alma y la fuerza que inspira el sentimiento de la inocencia asociado al del honor que se destruye sin reparo, contra semejante especie, contra la admision siquiera de la idea de asesino relacionado a mí. Rechazo con la misma entereza el proceder lijero observado por U. al consignar esas líneas sin datos fijos, sin ninguna certidumbre y sin que ni aun se haya cerciorado de la muerte del Sr. Espectador Rivas, mucho menos del nombre de su soñado matador, ni de la circunstancia agravante de traicion, con que se perpetró el crimen; detalles que han podido influir en cuanto a la verosimilitud del hecho falso narrado en su crónica para darle ascenso. Desvaneciéndose esa atrocísima calumnia, bástame asegurarle que D. Espectador Rivas está ahora mismo vivo, bueno y sin lesion alguna en el punto de Challana, en lugar de yacer inerte bajo el húmedo suelo de una losa, apesar de su crónica y a despecho de don Indalecio Rivera que propagó esa noticia.

El único asesinado, como le dije, soy yo; y espero arrancar a la justicia, el fallo que me restituya la vida, siempre que U. desde el número subsiguiente, cuando menos en ocho, no desmienta con grandes letras las mezquinas calumnias del Comandante militar Indalecio Rivera, que ha secundado en su crónica.

Repito, que, aunque vuelto a la vida con esta manifestacion sin deberlo a ningún milagro como no se operó prodigio alguno para que el asesinado D. Espectador Rivas se halla ileso, será inexorable mientras U. no contribuya asimismo, por el medio predicho, a preconizar la limpieza de mi existencia moral de—N. [Juan] Portugal.

Peñas, Mayo del 72. Juan Portugal.

Crónica.

Elecciones.

Table with 2 columns: Position and Votes. Includes POTOSÍ, PARA PRESIDENTE, PARA DIPUTADOS, and Teatro section.

Teatro.—Ante una reducida concurrencia exhibió su 1.ª función la Compañía de Acrobatas Norteamericanas, la noche del domingo 19. La maestría y soltura en la ejecución de las muchas y difíciles pruebas de agilidad, fuerza y equilibrio dejaron muy complacido al público. Esperamos mayor concurrencia en las próximas funciones. Parece que el producto de la 1.ª no ha alcanzado a cubrir los gastos.

Sr. D. Juan Portugal. Dijimos en nuestra Crónica del N.º 115: "Asesinato.—Se dice que D. Espectador Rivas ha sido asesinado alevosamente por un N. Portugal en Songo. No conocemos los pormenores de este hecho ni garantizamos la verdad de la noticia."

Cuando dimos esta noticia, ya el hecho, cierto o supuesto, era del dominio público; pues en la ciudad no lo ignoraban ni los muchachos de la escuela. En primer de la autori-

dad obraba una parte pasado por otra autoridad de provincia; dicho parte fué inmediatamente remitido al Ministerio público para los requerimientos legales. Cumplimos, pues, con la mision de cronistas al transmitir una noticia que era de todos conocida. Tal noticia no ha sido inventada por nosotros, Sr. Portugal, ni nos movia pasion alguna para hacer aparecer a U. como autor de un delito que no ha existido. Perdona U. que no podamos complacerlo en aquello de preconizar la limpieza de su existencia moral; pero si U. insiste en ello podemos reproducir en "La Reforma" algunos artículos publicados en el periódico "La Situacion," que tenemos a la vista.

Fije U. su atencion en los documentos que van en seguida. Los Cronistas. Sr. Coronel D. Felipe Rivera. P. Suya, Mayo 20 de 1872. Mui Sr. mio: Ruego a U. se sirva decirme por escrito, a continuacion, lo que sepa acerca del asesinato de D. Espectador Rivas que se ha susurrado en la poblacion. Será favor que se lo estimará mucho.—El Editor de "La Reforma."

Sr. Editor. Satisfago a U. al contenido de su esquela, asegurándole que en Omasuyos he visto una comunicacion oficial dirigida al Sub-prefecto de Larecaja por D. Indalecio Rivera, en que le aseguraba haber desaparecido D. Espectador Rivas, de lo que se creía fundadamente habiera sido asesinado por un Juan Portugal y un Cadena, ámbos del pueblo de Peñas, con quienes habia peleado Rivas sobre una mujer.—Rivera ofrecia en su oficio dar parte al Señor Prefecto.

Suyo afmo. amigo y S. S. Felipe Rivera. Sr. D. Carlos Leclere. P. Suya, Mayo 20 de 1872. Mui Señor mio: Ruego a U. se sirva decirme por escrito, a continuacion, lo que sepa acerca del asesinato de D. Espectador Rivas, que se ha susurrado en la poblacion. Será favor por el que quedará a U. muy agradecido.—El Editor de "La Reforma."

Sr. Editor de "La Reforma." Mui Señor mio: En contestacion a su apreciada con fecha de ayer, diré a U. que, a mi llegada a Hachacache en 10 del presente mes, corria la voz de que el Corredor de Peñas habia recibido dos cartas del igual de Challana, en las que le avisaba la desaparicion de D. Espectador Rivas, suponiéndolo víctima de un asesinato, que se habia hecho buscar su cadáver por espacio de ocho dias entre el monte, sin que se encontrara rastro de él, y que se suponía ser el autor de apellido Portugal.

Al día siguiente el Corredor de Hachacache entregó en mi presencia y en la de varias otras personas; una nota a S. S. el Sub-prefecto de Larecaja, en la que, nos dijo le daban parte de aquel suceso. A mi llegada acá ya se habia publicado. Es todo lo que de noticia ha sabido señor, de U. su muy atento S. S. C. Leclere.

EDICTO. El Dr. Evaristo Valle, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, Cancellario Constitucional de la Universidad de este Distrito, etc.

POR CUANTO: el Supremo Gobierno ha tomado las medidas necesarias para la instalacion de la ESCUELA DE MINAS en Potosí, creada por la lei de 30 de Julio de 1861, y siendo la enseñanza GRATUITA para TREINTA y DOS jóvenes de los distintos puntos de la República; CONVOCO, con el término de 30 dias contados desde la fecha, a todos los jóvenes que quieran ingresar en dicha escuela en calidad de alumnos gratuitos; para que puedan optar estas gracias, deberán sujetarse al Supremo Decreto de 21 de Diciembre de 1858, que reglamenta el "Concurso de Oposicion."

Además de los requisitos que exige este decreto, para pertenecer a la Escuela de Minas, se necesita haber vencido los estudios de la enseñanza secundaria.—Este edicto de convocatoria se publicará como permanente en los periódicos de esta Capital, durante el término de los 30 dias, a fin de que llegue al conocimiento de todos. Dado en La Paz, a 10 de Mayo de 1872. Evaristo Valle. Carlos Bravo—Consejero y Secretario Jeneral.

Ungüento Holloway. La ciencia de la medicina no ha producido, hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Ungüento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella; circulando con el fluido vital espulsa toda partícula morbosa, refriera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Ungüento es un curativo infalible para la escrófula los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuraljia, el tic-doloso, y la parálisis.

Gran Novedad! Instalacion de la Botica y Droguería Paceaña. Nuevo surtido de drogas, medicamentos, especialidades instrumentos de cirugía, jeringas, bragueros, fajas, maderas, & c. Se pone en conocimiento del público que acaba de instalarse la nueva "Botica y Droguería Paceaña" con un surtido completo, el mejor y el mas abundante que ha venido al país, con preparaciones nuevas, especificos y especialidades recién inventadas, que en Europa hacen hoy furor y llaman la atencion de todas las academias médicas. Todo fresco, nuevo, lejítimo, que ha sido importado

ABOGADO. El que suscribe tiene su estudio de causas en casa de la señora Gerónima Contreras, calle del "Recreo" n.º 204. Oye consultas. Se le encuentra de 11 h. a 3 h. Pablo A. Rodriguez Machicao. v8—p1.

Ojo A LA ACLARACION. En el número 116 de este periódico el

portero Jorge Suárez, invita la venta de sueldos devengados con rebaja contable como encajado del Tribunal. El suscrito no ha tenido parte en ese aviso y lo lo ha visto publicado; pues, que se halla en circunstancias de hacer voto de ningun género, y falsamente se ha tomado el nombre del Tribunal. La Paz, 21 de Mayo de 1872. Manuel de la Cruz Jimenez.

AL PÚBLICO.

DA. MANUELA CASTELLANO DE LAGOMARSINO tiene el honor de anunciar al Público de esta ciudad, que el día 13 del corriente ha rendido su exámen de PROFESORA DE PARTOS ante la Facultad de Medicina, con aprobacion plena. Por consiguiente ofrece desde luego sus servicios a las Señoras que se dignen ocuparla. Vive en la casa de Da. Teresa Mercado, N.º 144. Calle de la Recova.

En venta Una casa cómoda situada en el puente de Coscochaca, propia de doña María R. de Jiménes. La persona que interese puede tratar con el suscrito, que tiene autorizacion para ello, y se le encontrará a cualquier hora del día en la casa de don Manuel Calderon, frente al tambo de Bárcoana. La Paz, Mayo 17 de 1872. Protacito Rubin de Celis. v4—p2.

AVISO. Se alquila un departamento con toda comodidad, y dos almacenes en la casa de la señora doña Dominga Núñez de Ponce; la persona que guste puede verse con el suscrito que vive en la misma casa. Victor Valdés. v4—p2.

GRAN NOVEDAD. ARTÍCULOS PARA SEÑORAS. ROPA BLANCA COSIDA.—Camisas lujosas—Enaguas—Calzoncillos—Batas elegantes—Corpiños—Pellerinas o canesús—Cuellos y puños—Pañuelos bordados. ESPECIALIDADES PARA NIÑOS. AJUARES completos—Trajesitos de piqué—Saquitos de terciopelo, de casimir y de punto de lana—Sombreritos de paja adornados—Gorras y botitas de piqué para criaturas. VARIEDAD DE OTROS ARTÍCULOS. Gros de seda de colores—Popelinas bordadas con seda, hermosos surtidos—Lana de cabra y seda—Popelinas y lanillas de varias clases—Sacos de terciopelo, de paño y de casimir—Verónicas bordadas superiores. Sombreras de terciopelo y de paja—Tiras bordadas finas—Blondas; y además infinidad de mercaderías. De último gusto. Se vende en la tienda de JOSÉ C. VENEZUELA, esquina de la Plaza Mayor, calle de comercio, casa de los SS. Benjuria. v4—p3.

EN VENTA. Una casa cómoda situada en el puente de Coscochaca, propia de doña María R. de Jiménes. La persona que interese puede tratar con el suscrito, que tiene autorizacion para ello, y se le encontrará a cualquier hora del día en la casa de don Manuel Calderon, frente al tambo de Bárcoana. La Paz, Mayo 17 de 1872. Protacito Rubin de Celis. v4—p2.

Verónicas finas bordadas. Gorras de Sra. para visita. Sombreros de terciopelo para Señoras. Camisas bordadas de algodón e hilo para id. Enaguas para id. Tiras bordadas de hilo y algodón. Flores artificiales muy finas. Merinos franceses de todo color. Botines de fantasía y marroquín. Id. de marroquín para niños. Género de hilo para sábanas. Hilo blanco de carreta para máquina. Rasetes de todo color. Cubiertos finos y regulares. Conservas y galletas. Un servicio de porcelana. Lostería y cristalería. Por mayor. Cerveza marca T lejítima a 10 \$ cajón. Alcohol marca T. P. de 32 grados @13 por cajón y varios otros artículos a precios sumamente módicos. La Paz, Abril 24 de 1872.

EN VENTA: CONSTITUCION POLITICA DE 1871. Seguida de la— Lei y Reglamento de Municipalidades. Lei y Reglamento de Elecciones: Decreto de 16 de Marzo del 64 sobre fondos Municipales del Departamento de La Paz. Lei y Reglamento de imprenta. Decreto adicional de Octubre de 1863. A cuatro reales cada ejemplar.

FABRICA DE chocolate. La que estuvo establecida en la casa del señor Calero, calle de Santa Teresa, se ha trasladado a la muy conocida casa de baños donde se servirá ocurrir las personas aficionadas al chocolate de— Yungas. Pintobamba. Mapiro y Mijos. v8—p6.

CÓDIGO DE MINERÍA. Se hace su reimpression mediante autorizacion suprema. Contendrá no solo las anotaciones a los artículos que hayan recibido cualquiera modificacion, sino dos apéndices de disposiciones vijentes en la materia; y además, un diccionario de las voces que en el ramo se emplean.—La edicion se hará en buen tipo, y en papel "ministro"—Su precio comun, dos pesos. [2\$]. Se admiten suscripciones en esta imprenta.—A los suscritores solo les costará el ejemplar doce reales [1\$ 4 rs.] que precisamente se darán anticipados.—La reimpression estará verificada, cuando mas a los 40 dias de este aviso. La Paz, Mayo 12 de 1872.

Tabla de reduccion de pesos a bolivianos. Hai en venta en esta imprenta a medio real el ejemplar.

Sebo. Se compra en esta imprenta. Imprenta de la Union Americana, de César Sevilla.

